



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

638/93

RESOLUCION Nº:

Salta, 28 de diciembre de 1.993
Expte.:12.258/93-Ref:01/93

VISTO:

Las Resoluciones Nº 439/93 y 483/93 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura PRACTICA CLINICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 21/93 del 21/12/93)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente al Lic. Dorila Estela OLA, D.N.I. Nº 12.790.379. como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura PRACTICA CLINICA de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 01 de febrero de 1.994 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Lic. Mirta J.BURGOS.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante, por licencia sin goce de haberes de la Lic. Mirta J.BURGOS, de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

638/93

RESOLUCION Nº:

Salta, 28 de diciembre de 1.993
Expte.:12.258/93-Ref:01/93

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEPHORE
SECRETARIA




Lic. MONICA ODUCEIRO DE CADEIRA
DECANO